

RESOLUCION N° 01 -PJ-CP-2025

San Luis, mayo 22 de 2025.-

VISTO:

La convocatoria a elecciones nacionales para el proximo 26 de octubre ,para elegir Senadores Nacionales y Diputados Nacionales, segun corresponda a cada Distrito.-

Que al Distrito San Luis corresponde la eleccion de Diputados Nacionales

Que por ley 27.783 se dispuso a nivel nacional la suspension de las Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO) ,

Que ante tal suspension la Camara Nacional Electoral , ha emitido la Acordada Extraordinaria N° 37 que establece :...". *en tales circunstancias,(la suspension de las PASO) las modalidades de ejercicio del derecho de participación política dentro del ámbito partidario- que como tal ocurría antes de la sanción de la ley 26577 ,dependerán de los procedimientos internos reglados por los propios partidos políticos, en sus respectivas cartas orgánicas .- Y que si no los tuvieren deberán adaptar sus cartas orgánicas de manera que se instrumenten mecanismos internos que aseguren las garantías mínimas del método democrático interno "-*

Que asimismo en el punto 6 de la mencionada Acordada Extraordinaria. sostiene la Cámara Nacional Electoral "*por otra parte, aun para el caso de no darse una contienda electoral, con relación a los métodos de selección indirecta, debe tenerse en cuenta el criterio jurisprudencial según el cual- para determinadas circunstancias y como alternativa secundaria- el estatuto puede atribuir esa competencia a algún órgano interno, siempre que este resulte suficientemente representativo del cuerpo electoral de la entidad..*"

CONSIDERANDO :

Que nuestra carta orgánica contempla las dos alternativas de manera que no deviene necesario una previa modificación del estatuto.-

Que es necesario establecer los requisitos y condiciones para la presentación de candidaturas a Diputado/a Nacional, promoviendo la participación amplia pero ordenada conforme a los principios organizativos y políticos del Partido;

Que es atribución del Consejo Provincial del Partido Justicialista convocar a elecciones para dirimir los 3 (tres) candidatos titulares y 3 (tres)candidatos suplentes para los cargos electivos de Diputados Nacionales con miras a las elecciones convocadas para el próximo 26 de octubre, de conformidad con la Carta Orgánica Partidaria art.40 inc. h)

Que corresponde establecer un cronograma electoral claro y preciso, así como los requisitos para la oficialización de los candidatos ;

Por ello y en uso de sus atribuciones:

**EL CONSEJO PROVINCIAL
DEL PARTIDO JUSTICIALISTA DISTRITO SAN LUIS,**

RESUELVE:

Art 1 °.- Convóquese para el día 3 de Agosto de 2025 a elecciones internas para la elección de 3 (tres) candidatos titulares y 3 (tres) candidatos suplentes a Diputado/a Nacional, conforme lo establecido por la Carta Orgánica del Partido Justicialista debiendo respetarse la paridad de genero conforme la normative vigente.-

Art. 2°: ESTABLECER , conforme lo previsto en el Art. 40 inc. h)de la carta Orgánica Partidaria, el siguiente Cronograma Electoral .-

- a) Fin del plazo de presentación ante la Junta Electoral Partidaria, de solicitudes para registrarse como elector de las presentes elecciones , día 18 de julio de 2025
- b) Exhibición del Registro previo de electores y periodo de reclamos y tachas desde el día viernes 18 de julio de julio hasta el día 30 de de julio en horario de 10 a 12 y de 17 a 19 horas, en la sede Partidaria de calle Héroes de Malvinas 702 de la Ciudad de San Luis
- c) Resolución de la Junta Electoral por presentación de reclamos o tachas , y aprobación del registro definitivo , día jueves 31 de julio de 2025

- d) Presentación de candidatos viernes 18 de julio hasta las 22 horas (Art.14 RE)
- e) Oficialización de lista de candidatos martes 22 de julio-
- f) Vencimiento del plazo para Impugnaciones día miércoles 23 de julio (Art. 16 RE)
- g) Resolución de las impugnaciones de candidatos, día jueves 24 de julio de 2025 (art .17 RE)
- h) Reemplazo de candidatos impugnados día viernes 25 de julio de 2025 , (art 17 RE)
- i) Aprobación de lista definitiva de candidatos sábado 26 de julio de 2025
- j) Presentación de modelos de boletas martes 29 de julio hasta las 22 horas (art.18 RE)
- k) Resolución de oficialización de modelo de boletas día miércoles 30 de julio de 2025 (Art 19 Re)
- l) ACTO ELECCIONARIO : DIA DOMINGO 3 de agosto , de 09,00 horas a 18,00 hs (art 57 RE)
- m) Impugnaciones sobre constitución y funcionamiento del comicio día lunes 4 de agosto hasta las 18 ,00 horas (Art. 45 RE)
- n) Resolución de la Junta electoral sobre impugnaciones ; día martes 5 de Agosto de 2025 (Art 46 RE
- o) Escrutinio definitivo día martes 5 de Agosto a partir de las 18 horas

Art. 3° : DISPONER que para las elección de los candidatos /as para Diputados Nacionales ,convocadas por el Art.1° de la presente Resolución se utilizará conforme el art 50 de nuestra Carta Organica y de la misma manera que para las elecciones internas anteriores , el Padrón Electoral partidario más el padrón General de la Provincia de San Luis; del que podrán participar los ciudadanos independientes, (entendiéndose de aquellos que no figuren afiliados a ningun partido politico) y los afiliados a partidos aliados al Partido Justicialista , que conformaron alianza con este Partido en la elección del 11 de mayo proximo pasado , debiendo los ciudadanos mencionados presentar ante la Junta Electoral , solicitud para participar como elector de las presentes elecciones .- Dicha solicitud se realizara unicamente en las planillas que la Junta Electoral oficialice a tal fin .-

Correa
Partido

Art 4° ; ESTABLECER , conforme lo determina el RE que el candidato deberá estar avalado como minimo por el diez por ciento (10 %) del padrón partidario provincial, disponiendo que las solicitudes para participar presentadas tienen validez como aval .- Cada afiliado podra dar solo un aval.-

Correa
Partido

Asimismo Los candidatos deberán presentar una carta de presentación y certificación de idoneidad firmada por al menos siete integrantes del consejo provincial , Dichos integrantes del Consejo Provincial certificantes deberán representar al menos a 3 departamentos de la provincia. Puede firmar cada consejero varias cartas de presentación.-

Correa
Partido

Art 5° :DISPONER . que, tratandose de una contienda que atañe a la organizacion y vida interna del Partido Justicialista, que los candidatos que resulten electos deben desempeñar su funcion conforme a la carta Organica defendiendo los principios que sostiene el Partido, no pueden registrarse como electores ni participar en ningun concepto aquellos ciudadanos que han formado parte del Partido y en la actualidad ocupan cargos publicos en el oficialismo , han conformado o integran otros partidos sean provinciales, nacionales o municipales y/ o han manifestado publicamente adhesion a otros partidos que no sean los partidos que conformaron alianza con el Partido el 11 de mayo proximo pasado o manifestacion publicas adhiriendo a las politicas del gobierno actual que sostiene principios antagonicos a los del Partido Justicialista y a los partidos aliados a nuestro Partido.-

Correa
Partido

Art 6° : Para el cumplimiento de todos los actos y plazos pre y post -electorales establecidos en la presente Resolución, el Consejo Provincial, deja establecido que deberán cumplirse por ante la Junta Electoral Partidaria con domicilio en la Sede del Partido Justicialista-Distrito San Luis, sita en calle Héroes de Malvinas 702, de la Ciudad de San Luis.-

Correa
Partido

Art. 7°: En todo lo no previsto por esta Resolución, deberá estarse a las disposiciones de la Junta Electoral Partidaria.-

Art .8°: Comunicar, registrar, publicar y oportunamente archivar